

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.308.224
01		INGRESOS DE OPERACION		3.082.028
06		TRANSFERENCIAS		34.854.688
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.854.688
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		496.564
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.996.821
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.011.954
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		16.859.639
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		489.710
07		OTROS INGRESOS		104.585
	79	Otros		104.585
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		241.832
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.091
		GASTOS		38.308.224
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.599.199
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.707.729
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.142.843
	30	Prestaciones Previsionales		2.142.843
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.492.889
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		57.429
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		489.710
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		102.815
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.666.786
	31	Transferencias al Sector Privado		6.404
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.660.382
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.561.651
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		98.731
31		INVERSION REAL		166.576
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		166.576
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.144
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 16.098
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 171
- N° de horas semanales 4.788

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699
 - b) Incluye la cantidad de \$ 884.823 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
 - c) Horas extraordinarias año 2.276.216
- Miles de \$
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 37.654
- Miles de \$
 - e) Convenios con personas naturales 193.774
- Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 49.410
- Miles de \$